

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01148.

En atención a lo manifestado por la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y el inciso 1 del artículo 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC contra MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ ROA, por pago parcial.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por Secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítense bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: en caso de haberse aprehendido el vehículo, **ORDENAR** la entrega a la persona que ostentaba su tenencia al momento de la captura. Secretaría Oficiese al parqueadero respectivo.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 12 de 5 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ebc6aadd34f16519c27fc3cd8328890dc335b95203215e846851bbd327495c**

Documento generado en 02/02/2024 03:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>